

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**C O N F I S**  
**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**SOLICITUD DE "RECOMENDACIÓN DE SUSTITUCIÓN APLAZAMIENTO"**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 44/2025  
02 de septiembre de 2025

**CIRCULACIÓN**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

## 1. SOLICITUD

En el marco del artículo 4 del decreto 069 de 2025, se se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la solicitud de recomendación de sustitución de aplazamiento de apropiaciones de la Unidad Ejecutora 28-04-00 Consejo Nacional Electoral y 46-01-01 Ministerio de Igualdad y Equidad.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, mediante comunicación No. CNE-DGC-0534-2025 del 2 de septiembre de 2025 solicitó desaplazamiento de recursos por \$114.000.000.000. Lo anterior con el propósito de atender lo concerniente a Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios: solución tecnológica y logística integral para elecciones de congreso de la república, presidente y vicepresidente de la república (primera vuelta) que se surtirán en la vigencia 2026.

El Consejo Nacional Electoral busca adelantar la contratación de una prestación de servicios integrales de tecnología y apoyo implica la prestación de servicios tecnológicos para la postulación y acreditación de testigos electorales, observadores electorales y auditores de sistemas; prestación de servicios tecnológicos mediante aplicaciones móviles para consulta y descarga de documentos y control de asistencia y reporte de eventos en tiempo real, mesa de ayuda, tableros de control y analítica de datos, estrategias de comunicaciones, capacitación de actores electorales, seguridad informática y puesta en marcha del Sistema Nacional de Monitoreo y Analítica Electoral.

Así mismo, la entidad informa requerir recursos para atender lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1475 de 2011. Así, el Consejo Nacional Electoral fijó la fecha de consultas internas y populares interpartidistas para el 26 de octubre de 2025, en donde se deberá garantizar la postulación, acreditación y verificación de testigos electorales a todos los participantes en esa contienda política, motivo por el cual se requiere contar con recursos disponibles que permitan atender las erogaciones relacionadas con estas actividades.

Por su parte, el Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante oficio SE-2025-00015597, informó que durante la vigencia 2025 no se ejecutará la totalidad de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión. Dicho Ministerio informa la posibilidad de aplazar \$114 mm sin afectar la misionalidad de esa entidad.

Para ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 0069 de 2025 se solicita sustitución del aplazamiento contenido en dicho Decreto con el siguiente detalle:

### APLAZAMIENTO

SECTOR / UEJ	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR APLAZAR 2025
<b>IGUALDAD Y EQUIDAD</b>				
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL	C-4603-1500-1-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTÍA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACIÓN	10	\$ 94.785.000.000
	C-4603-1500-9-20101F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	10	\$ 19.215.000.000

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

## DESAPLAZAMIENTO

SECTOR / UEJ	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURS O	VALOR DESAPLAZAR 2025
SECTOR ORGANIZACIÓN ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	A -	FUNCIONAMIENTO	10	\$ 114.000.000.000

**3. IMPACTO FISCAL**

La sustitución de las apropiaciones aplazadas por el Decreto 069 de 2025, no tiene impacto fiscal adicional, toda vez que no se modifica el monto total aplazado por el citado Decreto.

**4. DOCUMENTOS SOPORTE**

- Oficio SE-2025-00015597 suscrito por la Jefe (e) de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Igualdad y Equidad
- CNE-DGC-0534-2025 del 2 de septiembre de 2025 suscrito por el Presidente del Consejo Nacional Electoral

**5. RECOMENDACION**

Se recomienda a los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS aprobar la operación de sustitución de aplazamiento presentada, con el fin de atender las necesidades planteadas por el Consejo Nacional electoral y en observancia de las disponibilidades expuestas por el Ministerio de la Igualdad.